

Información de Trámite

Nombre Trámite	VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A EJECUTORES DE CONVENIOS INTERNACIONALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ejecutores de convenios internacionales, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) que requieran realizar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ejecutores de convenios internacionales. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Copia certificada del documento que contiene el detalle del proyecto/programa y el compromiso de financiamiento del donante • Copia del comprobante de retención • Copia del documento legalizado que justifique la calidad del representante legal del Organismo Ejecutor • Copias de los comprobantes de venta • Ficha de Registro de Proyectos • Listado de los comprobantes de venta • Presupuesto del proyecto o programa con cargo al Convenio o crédito • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Solicitud de verificación de valores del IVA • Archivo del listado de documentos incluido en la carta de certificación en formato EXCEL o CALC Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de verificación de valores del IVA. (Debe contener firma electrónica) • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Debe contener firma electrónica) • Archivo digitalizado del comprobante de retención • Archivo digitalizado del documento legalizado que justifique la calidad del representante legal del Organismo Ejecutor • Archivo digitalizado de los comprobantes de venta • Archivo digitalizado de la ficha de Registro de Proyectos

- Archivo digitalizado del listado de los comprobantes de venta firmado electrónicamente por el sujeto pasivo. Adicionalmente, se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc.
- Archivo digitalizado del presupuesto del proyecto o programa con cargo al Convenio o crédito
- Archivo digitalizado del reporte obtenido del aplicativo de prevalidación
- Archivo digitalizado del documento certificado que contiene el detalle del proyecto/programa y el compromiso de financiamiento del donante
- Archivo del listado de documentos incluido en la carta de certificación en formato EXCEL o CALC

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar la solicitud de verificación de valores de IVA adjuntando los requisitos señalados en el artículo 9 de la resolución No. NAC-DGERCGC13-451 en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas.
2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.
3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 120 días hábiles.
4. Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que se realice el proceso de compensación presupuestaria de los valores del IVA verificados y reconocidos por el SRI.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC13-00451](#). Art. todos.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 73.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	1	92
2025	02	0	128
2025	01	0	92
2024	12	0	128
2024	11	0	65
2024	10	0	176
2024	09	0	112
2024	08	0	126
2024	07	0	159
2024	06	0	136
2024	05	0	101
2024	04	0	83
2024	03	0	88
2024	02	0	39
2024	01	0	109
2023	12	0	39
2023	11	0	117
2023	10	0	121
2023	09	0	98
2023	08	0	143
2023	07	0	84
2023	06	0	102
2023	05	0	161
2023	04	0	105
2023	03	0	124
2023	02	0	117
2023	01	0	102
2022	12	0	107
2022	11	0	104
2022	10	0	108
2022	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	134
2022	06	0	136
2022	05	0	130
2022	04	0	149
2022	03	0	159
2022	02	0	153
2022	01	0	169
2021	12	0	106
2021	11	0	152
2021	10	0	159
2021	09	0	144
2021	08	0	140
2021	07	0	136
2021	06	0	125
2021	05	0	111
2021	04	0	77
2021	03	0	106
2021	02	0	96
2021	01	0	83
2020	12	0	108
2020	11	0	82
2020	10	0	93
2020	09	0	64
2020	08	0	51
2020	07	0	31
2020	06	0	9
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	29
2020	02	0	72
2020	01	0	117

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	75
2019	11	0	102
2019	10	0	66
2019	09	0	75
2019	08	0	75
2019	07	0	111
2019	06	0	98
2019	05	0	105
2019	04	0	101
2019	03	0	66
2019	02	0	97
2019	01	0	69